

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes, obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> . (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN.  Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
<b>PAGO ADELANTADO.</b>			

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Delegación de Hacienda

A fin de evitar que pueda ocurrir en esta provincia el que, valiéndose de nombramientos caducados ó de documentos que no les corresponde, personas que no se hallan en el ejercicio de funciones oficiales, se presenten atribuyéndose el carácter de Investigadores de la Hacienda pública, y molesten á los contribuyentes con injustificadas amenazas y punibles insinuaciones, se ha determinado que á los funcionarios de la Investigación técnica y administrativa provincial, además de los documentos reglamentarios, se les provea de un oficio de esta Delegación, firmado además por el Jefe de la citada Investigación y sellado con los sellos, tanto de esta Delegación, como de aquella dependencia, al margen del cual pondrán su firma y rúbrica los funcionarios á que se refiera el respectivo oficio y que por este han de darse á conocer exhibiéndolo á los interesados á quienes tengan que dirigirse para asuntos del servicio.

El precitado oficio se renovará mensualmente, quedando sin efecto y anulados los que lleven fecha de meses anteriores al que cursa.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, advirtiéndolo á los contribuyentes que deberán exigir la presentación del citado documento, y lejos de reconocer como funcionarios de la Investigación á los que no vayan provistos del mismo, deberán dar aviso del caso á esta Delegación para adoptar las determinaciones procedentes.

Logroño 8 de abril de 1896.—  
Agustín F. Ramos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Extracto que forma el Secretario interino que suscribe, de los acuerdos adoptados por esta Corporación, durante el mes de marzo último.

## Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Peláez.

Fué aprobada el acta anterior.

Excusaron su asistencia por impedírselo ocupaciones urgentes, los Concejales D. José Gil, D. Julián Pascual y D. Angel Jiménez.

Visto el dictamen emitido por la comisión de Policía urbana y rural en el que hace constar, que don Manuel Díaz y Ochoa, de esta vecindad, debe destruir tres metros de longitud de la rampa ó encachado que tiene construída sobre el pilar que en forma de tambor ha edificado en el barranco llamado de «Casas

Nuevas», pues de permanecer en tal estado, perjudicaría á la vía pública; el Ayuntamiento acordó que el referido Sr. Díaz rebaje las estacas del mencionado encachado hasta dejarlo á nivel del suelo; y una vez verificada la operación lo participe á esta Corporación.

Vista una instancia presentada por D. Pedro Calahorra Pérez, en solicitud de veinticinco metros cuadrados de terreno situado en el término de «Cabretón», sobre el que pretende construir una casa, lindante por S., camino vecinal, y por N., E. y O., á monte común; se acordó pase á la comisión de Policía urbana y rural para que dictamine.

Enterado el Ayuntamiento de otra instancia de Roque Escalada Manrique, de esta vecindad, que solicita también dieciséis metros cuadrados para la construcción de otra casa en el pago de Valdegutur; lindante aquellos por N., terreno común; por S., á Leandro Berdonces y por E. y O., á dicho Roque; se acordó pase igualmente á la misma comisión para que emita informe.

Examinada la que presenta don Cirilo Izquierdo, en la que igualmente solicita quince metros cuadrados de terreno en el termino de Cabretón, con el fin de edificar un corral, cuyo terreno linda por los cuatro puntos cardinales á monte común, se acordó que la expresada comisión de Policía urbana y rural inspeccione el terreno de referencia y emita el correspondiente dictamen.

Se acordó gratificar con la cantidad de 10 pesetas, al tallador de los mozos del reemplazo del año actual y de los sujetos á revisión de los tres anteriores, D. Teodoro Martínez Madurga, nombrado para dicho acto por el Excmo. Sr. Gobernador Mili-

tar de la provincia, y con la de 5 pesetas á D. Antonino Morales nombrado por este Ayuntamiento.

También se acordó gratificar á los Sres. Médicos municipales con 4'50 pesetas, por cada uno de los reconocimientos practicados á los padres impedidos de los mozos de los reemplazos mencionados, cuyas cantidades se pagarán con cargo al capítulo 1.º, «Gastos del Ayuntamiento», artículo 6.º

Enterada la Corporación de la propuesta que el Alcalde de barrio de Rincón de Olivedo, formula para auxiliar de la Secretaría de dicho barrio, hecha á favor de D. Andrés Forcada Jiménez, se acordó el nombramiento á favor del mismo, percibiendo la cantidad de 50 pesetas anuales, consignadas en presupuesto para el cargo expresado.

Se acordó que del capítulo de imprevistos se satisfaga á D. Benito Hernández, la cantidad de la cuenta que presenta, importante 19'36 pesetas por el importe de 18 cargas de leña consumidas en el matadero municipal, durante el mes de febrero último.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

La Corporación acordó adquirir una cadena de hierro para el pontón que por su cuenta construye don Esteban Alfaro, por ser de utilidad pública al servir de paso en el río Alhama.

Igualmente acordó la construcción de una pequeña alcantarilla en el camino de San Miguel, para facilitar el paso de vecinos y caballerías.

Leída una comunicación del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, dando traslado de otra que le fué dirigida por el Ilmo. señor Director general de Instrucción pública, reclamando certificación deta-

llada de todas las partidas de que se compone lo señalado á primera enseñanza en cada uno de los presupuestos desde el año 1886 hasta la fecha; así como el total de ingresos en dicho período, y para que se manifieste asimismo el tiempo que considere necesario el Ayuntamiento para verificar la construcción de edificios destinados á locales escuelas, á consecuencia del expediente que se instruye; la Corporación acordó que se expida dicha certificación, manifestándose también que el tiempo que el Ayuntamiento considera necesario para llevar á su término dicha construcción, es el de seis años.

El Sr. Presidente llamó la atención del Ayuntamiento para que manifestase si se ha de continuar abonando la cantidad de 375 pesetas á D. Pedro González, dueño de la casa-cuartel de la Guardia civil, á la que se ha de trasladar la fuerza de este puesto por orden superior, en virtud de expediente instruido por dicho Instituto, en concepto de alquiler, rescindiendo el contrato otorgado por esta Corporación con doña Angela Escudero, después de verificada la traslación, procediendo al otorgamiento de los nuevos con el expresado Sr. González.

Después de haber hecho uso de la palabra varios Sres. Concejales, se acordó que se continúe pagando al referido D. Pedro la renta anual de 375 pesetas; que tan pronto como la Guardia civil verifique la traslación á la nueva casa, se rescinda el contrato que regía con D.<sup>a</sup> Angela Escudero, dueña de la actual, y que se proceda desde luego á otorgar los nuevos contratos, sirviendo de base el anterior, con la modificación tan solo de que ha de ser por tiempo ilimitado.

#### *Sesión del día 8.*

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Excusaron la asistencia los señores Concejales D. Angel Jiménez, D. Nemesio Jiménez y D. Vicente Jiménez.

El Ayuntamiento quedó enterado, en virtud de los datos facilitados por el encargado del servicio de la estación telefónica municipal, de que el rendimiento de la misma en el mes de febrero último, había sido de 21 pesetas.

En cumplimiento de lo que previene el art. 45 de la ley del Sufragio de 26 de junio de 1890; y estando señalado el día 12 de abril próximo para las elecciones generales de Diputados á Cortes, se designaron los locales en que se han de constituir las mesas electorales de las tres secciones de este término municipal, siendo señalada la sala de sesiones del Ayuntamiento para la de la primera sección del distrito de Arriba; la escuela de niñas del barrio de Santa Ana, para la de la segunda de

dicho distrito, y el local de la de niñas del barrio de San Gil, para la única sección del distrito de Abajo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por esta Corporación durante el mes de febrero último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Puesto á discusión el proyecto de presupuesto ordinario, formado para el próximo año económico de 1896-97, así como el dictamen emitido por la comisión de Hacienda y el informe del Sr. Regidor Síndico, se pasó al examen del primero por capítulos y artículos, lo mismo en lo referente á los ingresos, como en la parte concerniente á los gastos, y después de breve discusión, se acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de presupuesto expresado y la del dictamen de la comisión de Hacienda y Regidor Síndico, toda vez que cada una de las partidas que en aquél se consignan, se hallan ajustadas á las necesidades y recursos de esta localidad y á las disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el importe de lo recaudado por el derecho de degüello de reses en el matadero municipal correspondiente al mes de febrero último, había ascendido á la cantidad de 122'15 pesetas, cuya cantidad ha ingresado en la caja del Ayuntamiento.

#### *Sesión del día 15.*

Fuó aprobada el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores D. Angel Jiménez y D. José Gil, por asuntos propios.

Se aprobaron las cuentas siguientes: una de 10'70 pesetas, importe de varios efectos adquiridos para el matadero municipal, cuyo importe se pagará del capítulo 6.º, Obras públicas, art. 5.º

Otra presentada por el albañil Angel Ochoa, importante 32'65 pesetas, con cargo al mismo capítulo, art. 2.º, por la recomposición de una pared en la calle de San Gil.

Otra también del mismo de 11'75 pesetas por el importe de los gastos ocasionados en el levantamiento de otra pared en el camino de San Miguel, que se satisfará con cargo á los mismos capítulo y artículo.

Y otra de 43 pesetas, perteneciente á igual capítulo del presupuesto, del coste de una pequeña alcantari-lla hecha por el cantero D. Agapito Castresana, en el mencionado camino de San Miguel, para facilitar el paso de vecinos y caballerías.

En vista de la renuncia hecha en este día por el Secretario interino, nombrado por este Ayuntamiento, D. Santiago Milla, que manifiesta no serle posible desempeñar dicho cargo, fundándose en su amovilidad, y dando al mismo tiempo las gracias más expresivas por su nombramiento,

reiterando sus ofrecimientos como particular y ciudadano á esta Corporación como tal, y en representación del pueblo, se acordó admitirle la renuncia del mencionado cargo, é invitar con el mismo á don Manuel Milla, para que manifieste si acepta ó no el repetido cargo.

#### *Sesión del día 22.*

Fuó aprobada el acta anterior.

Señalado por el Sr. Gobernador civil el día 14 del mes de abril próximo, para el acto del juicio de exenciones ante la Comisión provincial, de los individuos del actual reemplazo y revisión de las otorgadas en los tres anteriores, se acordó nombrar comisionado para que asista al acto expresado, al Síndico de esta Corporación, D. Angel Jiménez, y si este, por enfermedad ó por asuntos urgentes no pudiera concurrir al acto de referencia, lo hará el Concejal de la misma, D. Victoriano Picaza.

Se aprobaron las cuentas siguientes:

Una de ocho pesetas, importe del arreglo de varios faroles del alumbrado público, y otra de 4'40 pesetas, coste de un saco de carbón para los braseros de la sala Consistorial.

Leída la contestación de D. Manuel Milla, acerca del ofrecimiento que se le hizo para que manifestara ó no si aceptaba el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, en la que expone un agradecimiento hacia esta Corporación, por la deferencia que con tal motivo se le hace, pero que la gran necesidad de tener que atender y velar por su familia, le imposibilita á aceptar el cargo indicado.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Teniendo en cuenta los grandes trabajos que en la actualidad pesan sobre la Secretaría, se acordó nombrar auxiliar temporero, á D. Domingo Milla.

#### *Sesión del día 29.*

Se aprobó el acta anterior.

Vista una instancia presentada por D.<sup>a</sup> María Jiménez Velloso, de esta vecindad, en solicitud de que se le concedan veinte metros cuadrados de terreno para construir un corral en el término de «Cabretón», lindante por los cuatro puntos cardinales á terreno común, la Corporación acordó su pase á la comisión de Policía urbana y rural para que emita dictamen.

Aprobado el informe de dicha comisión sobre el terreno que para la construcción de una casa en el pago de Valdegatur, tiene solicitado don Roque Escalada, cuyo terreno consistente en sesenta metros cuadrados, tiene por linderos al norte terreno comunal; al sur Leandro Berdonces; al este y oeste dicho Roque; se acordó su venta ó enagenación como sobrante de la vía pública, si previo anuncio al público no se pre-

sentaren reclamaciones por perjuicios ó fundados en mejor derecho, señalando al efecto, como tipo de subasta treinta pesetas, para cuyo acto servirán las condiciones generales establecidas para tales casos.

Aprobado también, otro dictamen de la misma comisión, relativo al terreno que para edificar un corral en el término de «Cabretón», tiene solicitado en instancia de 27 de febrero último, Cirilo Izquierdo, de treinta y cinco metros cuadrados, lindante á una casa del recurrente, se acordó su venta en pública subasta, bajo el tipo de 17'50 pesetas, y con las condiciones generales establecidas al efecto.

Se aprobó igualmente el informe de la referida comisión, acerca de otro terreno, consistente en ochenta metros cuadrados que D. Miguel Hernández, solicitó en instancia de 22 de diciembre pasado, lindante por los cuatro puntos cardinales á terreno comunal; acordándose su venta en subasta pública y señalando como tipo la cantidad de 40 pesetas, bajo las condiciones generales establecidas.

Visto otro informe presentado por la repetida comisión, sobre el terreno solicitado por Pedro Calahorra, en el pago de «Cabretón», de veinticinco metros superficiales, lindante por todos puntos á terreno común, que expone que con la cesión del terreno de referencia se privaría el paso del mencionado pago y de las servidumbres que desde hace bastantes años viene disfrutando algunas eras de trillar, la Corporación municipal, ateniéndose al expresado dictamen, acuerda negar la cesión del terreno mencionado.

El Sr. Presidente expuso, que en atención al mal estado en que se hallan la pared ó muro de la entrada de la de la calle de San Gil y la bajada á la bomba de San Antonio, se estaba en el caso de proceder á su arreglo, con el fin de evitar desgracias personales.

La Corporación teniendo en cuenta lo propuesto por el Sr. Alcalde, acordó que la comisión de Policía urbana y rural pase á reconocer la pared y bajada mencionadas y emita el correspondiente informe.

Cervera del río Alhama 4 de abril de 1896.—Gregorio Sanaú.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Peláez.

#### *Sesión del día 5 de abril.*

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de marzo último, acordando se remita al Ilmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, conforme determina el artículo 109 de la ley Municipal.—El Presidente, Antonio Peláez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario interino, Gregorio Sanaú.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
CORNAGO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el tercer trimestre del actual año económico de 1895 á 1896.

*Sesión ordinaria del día 5  
de enero*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Arellano Moreno.

Declarada abierta la sesión, se dió cuenta del acta de la anterior, que fué aprobada.

Leída, se aprobó una cuenta del apoderado de esta Corporación en Logroño D. Ramón Vidaurreta Ruiz, correspondiente al primer semestre del año actual de 1895 á 1896, de que resulta un saldo á favor de este Ayuntamiento de 268'87 pesetas.

Leída, se aprobó una cuenta de la estanquera de esta villa Paula Luis Gómez, importante 99'79 pesetas por efectos timbrados que ha suplido á esta Corporación hasta fin de diciembre último, por cuenta del año actual de 1895 á 96, cuyo pago se acordó con cargo al capítulo y artículos correspondientes del presupuesto de esta villa de dicho ejercicio.

Según lo mandado por la superioridad, se acordó que los pastos para ganado lanar de los montes de propios de esta villa, Gildepueco y Vallaroso, se subasten por lo que resta del corriente año forestal para el día 28 de febrero próximo á las once ó doce de su mañana; y que durante el corriente mes, se pida á la Jefatura de Montes de esta provincia el aprovechamiento de pastos y leñas para el próximo año forestal de 1896 á 1897.

Se aprobó el extracto de las sesiones del segundo trimestre de 1895 á 96.

Fueron presentadas á la deliberación y resolución del Ayuntamiento, las cuentas municipales de esta villa del ejercicio del presupuesto de 1894 á 95, que censuradas por el Sr. Regidor síndico, el Ayuntamiento acordó que pasen originales á informe de la comisión de Hacienda de esta Corporación.

Se acordó por el Ayuntamiento que se forme y tramite con urgencia el presupuesto adicional de resultas y el refundido con el ordinario vigente de esta villa, para el actual año económico de 1895 á 96, disponiendo y determinando las cantidades que se habrán de consignar por ingresos y gastos en el primero, según las disposiciones vigentes que regulan la marcha administrativa.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana, de que quedó enterada la Corporación, acordando su cumplimiento y se levantó la sesión.

*Sesión del día 12.*

Se declaró abierta la sesión, dándose

se cuenta del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se nombró guarda municipal de monte á Juan Vicente Baquero, con la dotación anual de presupuesto, por haber cesado el que lo era Eusebio Ovejas y Luis.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana, de que quedó enterada la Corporación, acordando su cumplimiento y se levantó la sesión.

*Sesión del día 19.*

Se declaró abierta la sesión dándose cuenta de la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana y del acta anterior que fué aprobada y se levantó la sesión.

*Sesión del día 26.*

Se declaró abierta la sesión dándose cuenta del acta de la anterior, que fué aprobada y se dió cuenta de la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana, de que quedó enterada la Corporación, acordando su cumplimiento.

*Sesión del día 2 de febrero.*

Se dió cuenta del acta anterior, que fué aprobada y de los *Boletines oficiales* y correspondencia de la semana, de que quedó enterada la Corporación, acordando su cumplimiento, y se levantó la sesión.

*Sesión extraordinaria del día 9.*

En este día se ocupó el Ayuntamiento, en cumplimiento de la vigente ley de Reemplazos, en practicar la operación de hacer la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual, no habiéndose celebrado por tal causa la sesión ordinaria que correspondía á tal día.

*Sesión ordinaria del día 16.*

Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Nicolás Moreno y Julián Luis, en que piden se adopten por la Corporación, las resoluciones que procedan respecto de una casa que suponen está ruinoso en la calle Real de esta población, de la pertenencia de Eusebio Vea, de esta veindad, y el Ayuntamiento acordó tomarlo en consideración disponiendo que pase á informe de la Comisión permanente de Policía urbana, y que caso necesario se instruya el oportuno expediente.

Vistos y examinados los dos proyectos de presupuesto municipal adicional de resultas el uno y refundido el otro de este término para el actual año económico de 1895-96, encontrándolos conformes, el Ayuntamiento los aceptó y disponiendo se expongan al público por el plazo legal se sometan á la discusión y votación de la Junta municipal.

Acto continuo, el Ayuntamiento fijó las cuentas municipales de esta villa del ejercicio del año de 1894-95, aprobando el dictamen de la comisión de Hacienda municipal y las cuen-

tas que lo motiven de presupuestos, Depositaria y de propiedades y derechos del Municipio, determinando el cargo y data de las mismas tal y en la forma que se hallan redactadas y disponiendo que se expongan al público por el plazo legal y después se pasen á la Junta municipal á los efectos de ley.

Sin dilación, acordó el Ayuntamiento que por la comisión de Hacienda se forme con urgencia el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de esta villa para 1896-97, teniendo en cuenta para ello las disposiciones vigentes.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana, y se levantó la sesión.

*Sesión del día 23.*

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada, y también de la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana, de que quedó enterada la Corporación acordando su cumplimiento, y se levantó la sesión.

*Sesión extraordinaria del día 1.º  
de marzo.*

En este día no se celebró la sesión ordinaria que correspondía por haber estado el Ayuntamiento ocupado en celebrar una sesión especial extraordinaria para resolver incidencias de quintos sobre resolución de excepciones legales aducidas por los mozos del reemplazo del año actual y anteriores.

*Sesión del día 2.*

Se dió cuenta del acta de la anterior que fué aprobada.

Se vió y examinó por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de esta villa para 1896-97, aceptándolo y fijándolo en la forma que se halla redactado, disponiendo se exponga al público por el plazo legal y se someta á la discusión y votación de la Junta municipal.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana y se acordó su cumplimiento, y se levantó la sesión.

*Sesión ordinaria del día 8.*

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana y especialmente de los que tratan sobre la disolución del Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado y demás respecto á las elecciones generales á que han de verificarse por ambos conceptos, disponiéndose por el Ayuntamiento que por cuanto respecta á esta villa se practique cuanto se ordena en dichas soberanas disposiciones, para lo que el Sr. Alcalde manifestó que desde el momento que se recibió el *Boletín Oficial* donde se inserta el Real decreto de disolución de Cortes, quedaban expuestas al público en los puntos legales y de costumbre las listas electorales según dispone la del sufragio universal.

A virtud de reclamación del vecino

de esta villa Felipe Gil Martínez, se acordó subsanar el error que en su perjuicio se había cometido al fijarle por consumos del año actual mayor cuota que la que le correspondía, destinando á la partida de fallidas la baja correspondiente, y se levantó la sesión.

*Sesión del día 15.*

Se dió cuenta del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura á la correspondencia oficial y *Boletines* de la semana y especialmente á los en que se insertan Reales órdenes sobre llevar á efecto las elecciones de Diputados y las de Senadores del Reino; otra llamando al servicio de las armas á los excedentes de cupo de 1895, y una circular del Sr. Gobernador civil, disponiendo se arrienden en segunda pública subasta para el día 11 de abril próximo los pastos de los montes de esta villa para el año forestal actual, y el Ayuntamiento acordó se cumplan todas las expresadas Reales órdenes y circulares por cuanto afecta á esta villa, y se levantó la sesión.

(Se continuará).

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgados de 1.ª instancia.

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de Logroño y su partido,

Hace saber: Que á las once de la mañana del veintiocho del actual, tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Tribunal y con arreglo á la ley, la venta en pública subasta de la finca que se deslinda, sita en jurisdicción de Villarroja, de la propiedad de Pedro Celestino Jiménez, para con su importe atender al pago de responsabilidades impuestas en causa por falso testimonio.

Una heredad en el Hortal, señalada con el número segundo, de segunda clase, destinada á cereales, de cinco áreas y veinticinco centiáreas; linda por el N., Benito Jiménez; S., camino; E., Gervasio Calvo, y O., José Jiménez; tasada en 27 pesetas 50 céntimos.

### Previsiones.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte se consignará previamente el diez por ciento.

Carece de títulos de propiedad el interesado y serán en su caso de cuenta del comprador.

Dado en Logroño á cuatro de

abril de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro A. Gago.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

## ANUNCIOS OFICIALES

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Entrena, 4 de abril de 1896.—El Alcalde, Angel Ulecia.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario municipal de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 175 pesetas que cobrará trimestralmente, sujetándose además á las condiciones propuestas por la Corporación que presido.

Los que deseen aspirar á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Tirgo 6 de abril de 1896.—El Alcalde, Nicolás Celorrio.

Don Teodoro Bañares Martínez, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, para que sirva de base á los repartimientos respectivos para el ejercicio de 1896-97, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentar relaciones de alta y baja documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el

plazo de quince días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bañares de Rioja, 6 de abril de 1896.—Teodoro Bañares.

Habiéndose formado en esta localidad el padrón industrial para el año 1896 á 1897, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los industriales puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones por escrito.

Tirgo 8 de abril de 1896.—El Alcalde P. O. Pedro Sánchez, Secretario.

# INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

## SECCIÓN DE TENEDURÍA

RELACIÓN de las aplicaciones de recibos de intereses de inscripciones emitidas por la Dirección general de la Deuda hechas en el mes de noviembre último, de conformidad con lo dispuesto en la ley é instrucción de Moratorias y Condonaciones de 16 de abril último, con expresión de las cartas de pago que con esta fecha se remiten á los Ayuntamientos por las cantidades de sus débitos compensados.

AYUNTAMIENTOS	DESCUENTO sobre los intereses á los que alcanza el impuesto.		CANTIDADES aplicadas al pago de los débitos consignados en la liquidación número 1.		IDEM aplicadas á débitos de 1894-95 y 1895 á 96, no figurados en dichas liquidaciones.		RESTO de intereses sobrantes después de solventados los débitos.		INTERESES pendientes de vencimiento que han de aplicarse al pago de débitos de 1895-96.		TOTAL igual al importe de los recibos de intereses emitidos á favor de los Ayuntamientos.		CARTAS DE PAGO ENVIADAS CON ESTA FECHA Á LOS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS.
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	
Abalos..	1	14	"	"	104	23	"	"	24	98	130	35	Ocho
Alberite..	"	07	9	71	"	"	"	"	1	39	11	17	Dos
Alfaro..	"	31	8	46	10	45	"	"	10	82	30	04	Cuatro
Arenzana de Abajo..	"	07	6	90	"	"	"	"	1	29	8	26	Dos
Bañares..	3	04	"	"	45	46	295	03	61	27	404	80	Cuatro
Calahorra..	"	70	206	88	"	"	"	"	13	82	221	40	Dos
Casalarreina..	"	"	"	"	90	29	"	"	"	"	90	29	Una
Castañares de Rioja..	3	37	"	"	563	43	211	39	66	65	844	84	Siete
Clavijo..	"	85	"	"	84	98	4	44	18	48	108	75	Cinco
Entrena..	"	58	67	85	"	"	"	"	11	41	79	84	Seis
Ezcaray..	"	23	"	"	24	66	"	"	4	61	29	50	Dos
Foncea..	2	11	36	"	215	12	"	"	41	71	294	94	Cuatro
Fonzaleche..	6	76	"	"	583	49	"	"	172	10	762	35	Siete
Fuenmayor..	2	03	"	"	124	05	525	33	40	27	691	68	Dos
Galbarruli..	3	16	"	"	216	43	64	98	80	83	365	40	Ocho
Haro..	12	18	"	"	2749	31	1139	78	241	23	4142	50	Cuatro
Herramélluri..	"	78	"	"	93	43	"	"	15	51	109	72	Dos
Hormilla..	"	58	"	"	70	42	"	"	11	58	82	58	Seis
Manjarrés..	1	14	"	"	139	36	225	59	22	63	388	72	Dos
Murillo río Leza..	1	32	"	"	361	93	57	22	26	22	446	69	Dos
Nalda..	"	72	99	75	"	"	"	"	14	24	114	71	Dos
Ocón..	7	60	2986	08	"	"	"	"	150	45	3144	13	Siete
Pazuengos..	1	78	65	95	77	10	70	92	38	40	254	15	Diez
Pedroso..	3	42	1093	24	"	"	"	"	67	82	1164	48	Cuatro
Poyales..	"	18	72	69	"	"	"	"	3	63	76	50	Tres
Préjano..	3	63	368	03	"	"	"	"	78	12	449	78	Siete
Sajazarra..	"	"	"	"	54	25	3899	57	"	"	3953	82	Una
San Millán de Yécora..	2	85	"	"	163	67	384	88	69	87	621	27	Siete
Santa Coloma..	"	06	"	"	204	83	"	"	"	"	204	89	Dos
Santo Domingo de la Calzada..	"	88	"	"	104	02	"	"	17	87	122	77	Cuatro
Sorzano..	"	12	"	"	11	53	"	"	2	74	14	39	Cuatro
Sotés..	"	13	15	05	"	"	"	"	2	50	17	68	Tres
Tirgo..	"	20	14	05	"	"	"	"	6	02	20	27	Dos
Tormantos..	1	88	159	83	"	"	"	"	37	17	198	88	Dos
Tudelilla..	"	09	5	15	"	"	"	"	3	85	9	09	Dos
Ventosa..	"	66	94	70	"	"	"	"	13	06	108	42	Cuatro
Ventrosa..	"	66	57	57	"	"	"	"	15	11	73	34	Siete
Villalobar..	4	40	"	"	217	75	332	37	96	13	650	65	Nueve
Villarta Quintana..	2	98	375	61	"	"	"	"	59	08	437	67	Tres
	72	66	5743	50	6310	19	7211	50	1542	86	20880	71	

Logroño, 30 de marzo de 1896.—El Tenedor de libros, P. S., Jaime Muñoz.—Conforme.—El Interventor de Hacienda, P. S., Ignacio de Inza.